

Contestación demanda

Carlos Yusti <carlosyusti_asesor@hotmail.com>

Jue 27/10/2022 10:36 AM

Para: Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZ DÉCIMA DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

DEMANDANTE: AMPARO SOTELO AGUILAR

DEMANDADOS: JONATHAN RUBIANO LEITÓN Y OTROS

CAUSANTE: GUILLERMO LEÓN RUBIANO CAMACHO

RADICACIÓN: 7600131100102021-00190-00

CARLOS ALFONSO YUSTI RAFFO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.605.729 de Cali, y la T.P.A. No. 27.345 del C. S. de la J, actuando en calidad de **CURADOR AD-LITEM** de los herederos indeterminados del causante **GUILLERMO LEÓN RUBIANO CAMACHO** a usted Señora Juez, respetuosamente dentro del término, le manifiesto que contesto la demanda y desarrollo, previa las siguientes consideraciones:

A LOS HECHOS.

AL PRIMERO: Son hechos que no me constan personalmente porque no conozco a la señora **AMPARO SOTELO AGUILAR** ni conocí al señor **GUILLERMO LEÓN RUBIANO CAMACHO**, no me consta que hubieren conformado una comunidad de vida permanente, conviviendo bajo el mismo techo como compañeros permanentes, es necesario escuchar los testimonios solicitados y valorar las pruebas durante el proceso.

AL SEGUNDO: No me consta personalmente que la señora **AMPARO SOTELO AGUILAR** y que el señor **GUILLERMO LEÓN RUBIANO CAMACHO**, hubieren conformado una unión marital de hecho estable y notoria por más de 13 años, es necesario valorar las pruebas en el transcurso del proceso.

Parcialmente es cierto que, **GUILLERMO LEÓN RUBIANO CAMACHO**, adquirió el inmueble ubicado en Cali, en la Calle 2a # 74 – 45, Conjunto Multifamiliar Solana, apto 502.

AL TERCERO: No me consta personalmente que la vida en pareja de la señora **AMPARO SOTELO AGUILAR** y el señor **GUILLERMO LEON RUBIANO CAMACHO** fuere continua e ininterrumpida.

Las declaraciones relacionadas manifiestan esos hechos.

AL CUARTO: Es cierto.

AL QUINTO: Es cierto.

AL SEXTO: No me consta que los hijos del señor **GUILLERMO LEÓN RUBIANO CAMACHO** hubieren tomado posesión del inmueble impidiendo el acceso a la señora **AMPARO SOTELO AGUILAR**.

AL SÉPTIMO: Como he repetido en respuesta a hechos anteriores, no me consta la vigencia de la unión marital de hecho, es cierto la compra del vehículo por el señor **GUILLERMO LEÓN RUBIANO CAMACHO**.

AL OCTAVO: Es cierto que la señora **AMPARO SOTELO AGUILAR** adquirió una motocicleta, según factura aportada, no me consta que hubiere sido regalada por el señor **GUILLERMO LEÓN RUBIANO CAMACHO**, se deben valorar las pruebas presentadas y decretadas de oficio durante el proceso.

AL NOVENO: Es cierto.

AL DÉCIMO: Es cierto que se tramitó la sucesión a nombre de **JONATHAN RUBIANO LEITÓN** y **GUILLERMO RUBIANO LEITÓN**.

Sin valorar las pruebas durante el proceso, no puedo manifestar que a la señora **AMPARO SOTELO AGUILAR** le asiste derecho para participar en esa sucesión.

A LAS PETICIONES O PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Inicialmente no me opongo a esta petición o pretensión solicitada pero, es necesario escuchar los testimonios solicitados en la demanda y valorar las pruebas presentadas durante el transcurso del proceso.

A LA SEGUNDA: Inicialmente no me opongo a esta petición o pretensión solicitada pero, es necesario escuchar los testimonios solicitados en la demanda y valorar las pruebas presentadas durante el transcurso del proceso.

A LA TERCERA: Me opongo a esta petición o pretensión, teniendo en cuenta que se configuró la prescripción extintiva, tal como lo dispone el Artículo 8 de la Ley 54 de 1990, el señor **GUILLERMO LEÓN RUBIANO CAMACHO** falleció el 24 de Enero de 2020 y la demanda que nos ocupa fue presentada el 18 de mayo de 2021, transcurrió más de un (1) año, entre la fecha de la muerte y la presentación de la demanda.

A LA CUARTA: Me opongo.

A LA SEXTA: Me opongo.

A LAS PRUEBAS

No me opongo.

A LA CUANTÍA Y COMPETENCIA

Es la cuantía y competencia que corresponde a este proceso verbal.

A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es la Ley aplicable.

AL PROCEDIMIENTO

Este es el trámite previsto.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito a la Señora Juez, cite y haga comparecer a su despacho a la Señora **AMPARO SOTELO AGUILAR**, quien es mayor de edad, vecina de Cali, y se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 29.344.409 de Candelaria Valle, para que en hora y fecha

fijada por usted responda interrogatorio de parte que le formularé en forma oral en audiencia, según lo dispuesto por el Artículo 200 del Código General del Proceso.

La Señora **AMPARO SOTELO AGUILAR**, debe ser notificada a la dirección aportada en la demanda.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

CARLOS ALFONSO YUSTI RAFFO, en el email carlosyusti_asesor@hotmail.com, celular 312-2878053.

Las demás direcciones constan en el proceso.

De la Señora Juez.

Atentamente,



CARLOS ALFONSO YUSTI RAFFO

C.C. Nro. 16.605.729 de Cali

T.P.A. Nro. 27.345 del C. S. de la J.

Email carlosyusti_asesor@hotmail.com

Celular 312 2878053